



Deporte



Juegos **Inter**
COLEGIADOS

Reglamento de Baloncesto



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Baloncesto.

ARTÍCULO 1°. CATEGORIAS Y ALCANCE. Las categorías, sexo, edades y alcance, de la disciplina deportiva en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 son los siguientes:

| Categoría | Sexo | Años de Nacimiento | | |
|------------|--------|--------------------|------|------|
| Prejuvenil | Mujer | 2012 | 2013 | 2014 |
| | Hombre | | | |
| Juvenil | Mujer | 2009 | 2010 | 2011 |
| | Hombre | | | |

Alcance: Baloncesto tendrá el siguiente alcance:

| Categoría | Municipal | Departamental/Bogotá D.C | | | | Nacional | |
|------------|-----------|--------------------------|---|---|---|----------|--|
| | Sexo | Sexo | | | | Sexo | |
| | M | H | M | H | M | H | |
| Prejuvenil | X | X | X | X | X | X | |
| Juvenil | X | X | X | X | X | X | |

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

| Sexo | Mínimo Inscritos | Máximo Inscritos | Entrenador | Asistente |
|--------|------------------|------------------|------------|-----------|
| Mujer | 9 | 20 | 1 | 1 |
| Hombre | 9 | 20 | 1 | 1 |

Parágrafo 1°. Los equipos que no cumplan con el mínimo de deportistas establecidos en el presente artículo no serán válidos para hacer parte de las diferentes fases de competencia del Programa Juegos Intercolegiados. Por lo cual no podrán participar.

Modalidades y Pruebas: Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Baloncesto son las siguientes:

| Prueba | Prejuvenil | | Juvenil | |
|---------|------------|--------|---------|--------|
| | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre |
| Equipos | X | X | X | X |

ARTÍCULO 3°. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas y docentes/entrenadores que se deben promover y que podrán participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

| Sexo | Cupos | | | |
|---------------|-------------|--------|----------------|-----------|
| | Deportistas | | Cuerpo Técnico | |
| | Mínimo | Máximo | Entrenador (a) | Asistente |
| Mujer | 8 | 10 | 1 | 1 |
| Hombre | 8 | 10 | 1 | 1 |

Parágrafo 1°. Para el desarrollo de la fase municipal, el Comité Operativo Municipal podrá establecer la cantidad máxima de deportistas que participarán en esta fase; no obstante, en ningún caso los cupos máximos ni los mínimos que se establezcan podrán ser inferiores al número de deportistas señalado en la tabla anterior.

Para las demás fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscrito en planilla de juego mínimo siete (7) deportistas habilitados y que se encuentran presentes en el campo de juego, podrán ser incluidos los refuerzos. Esta disposición aplicará en todas las fases.

Parágrafo 3°. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Refuerzos. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase Departamental, Bogotá D.C, fase Regional Nacional y Fase Final Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

| Deportista | Cantidad |
|------------|----------|
| Base | Mínimo 8 |
| Refuerzo | Máximo 2 |

Parágrafo 4°. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 49, 50 y 51 de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 4°. ASPECTOS TÉCNICOS. El comité operativo de la fase correspondiente definirá el sistema de competencia y el sistema de clasificación para el desarrollo de las mismas.

1. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en campeonato de Baloncesto en la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional será determinado, según el número de equipos participantes.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

| Marcador | Puntaje |
|--|-----------------|
| Partido ganado | 2 puntos |
| Partido perdido | 1 punto |
| Partido perdido por abandono o no presentación | 0 puntos |

3. DESEMPATE. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases del programa, se definirá de la siguiente manera:

a. Entre (2) equipos:

- Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre sí.
- Juego Limpio.
- Sorteo.

b. Entre tres (3) o más equipos:

- Juego Limpio.
- Mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
- Cestas promedio (dividiendo el número de cestos a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- Sorteo.

Parágrafo: En caso de empate entre tres o más equipos, se aplicarán los ítems del literal b, hasta que se determine el equipo clasificado.

4. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

- a. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Operativo de la respectiva fase.
 - b. Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - a. Factores climáticos.
 - b. Carencia de luz artificial o natural.
 - c. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - d. Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
 - c. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado nuevamente por el Comité Operativo de la respectiva fase en hora y fecha que se señale.
 - d. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
 - e. No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en las fases Regional Nacional y fase Final Nacional.
 - f. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
 - g. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
 - h. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - a. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - b. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - c. Retiro voluntario de los competidores.
 - d. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - i. La táctica de defensa será establecida por cada uno de los equipos.
 - j. Si un equipo pierde por W.O. o se retira del campo de juego se declara un resultado adverso de 20 – 0 a favor del contendor.
 - k. Los tiempos de juego para cada categoría será de acuerdo con lo estipulado por el reglamento FIBA, adoptado por la Federación Colombiana de Baloncesto.
- 5. JUEGO LIMPIO.** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 69° y 70° de la Norma Reglamentaria, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no

será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

| Medición | Puntos |
|---|--------|
| Expulsión por acumulación de Faltas | 10 |
| Falta Técnica | 20 |
| Falta Antideportiva | 30 |
| Falta Descalificadora | 50 |
| Descalificación Miembro del Cuerpo Técnico | 80 |
| Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro. | 100 |

6. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

a. El balón oficial de competencia será para mujeres N°6 y para hombres N°7 y tendrá las siguientes características:

- ✓ Será esférico
- ✓ Estará fabricado con materiales adecuados
- ✓ Tendrá una circunferencia para mujeres de 72 - 74 centímetros y para hombres de 75 - 78 centímetros
- ✓ Tendrá un peso entre 567 y 650 gramos.

b. Para la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional el balón de competencia oficial será el determinado por el Equipo Técnico de los Juegos Intercolegiados Nacionales, cumpliendo con las especificaciones del numeral a. del presente apartado.

ARTÍCULO 5°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Toda infracción, administrativa deportiva y comportamental que se presente durante el desarrollo de las diferentes fases de competencia, cometida por algún miembro de la delegación, será objeto de evaluación y sanción de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en el Reglamento de Penas y Sanciones vigente.

Parágrafo. Cuando la conducta o falta cometida no se encuentre expresamente tipificada en el manual de convivencia o reglamento de penas y sanciones, corresponderá al comité organizador determinar la sanción aplicable, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta.

ARTÍCULO 6. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., para la fase regional nacional y fase final nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación, ya sea individual o de conjunto.

Parágrafo 1º. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

ARTÍCULO 7º. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán determinados por clasificación en la fase regional.

ARTÍCULO 8º. MEDALLERIA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 se otorgarán medallas así: una (1) color oro, una (1) color plata y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

| Medalla | Pre Juvenil | | Juvenil | | Total |
|---------------------|-------------|--------|---------|--------|----------|
| | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | |
| Color Oro | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Color Plata | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Color Bronce | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |

Parágrafo: Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento o del Distrito Capital, o el uniforme del Establecimiento Educativo que representan.

ARTÍCULO 9º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a) **De Orden General:** Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- b) **De Orden Técnico:** Por la comisión disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecido por la **Federación Internacional de Baloncesto, FIBA;** adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de Inscripción.



El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de baloncesto, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Bogotá D.C, marzo de 2026.

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA

Coordinadora General

Juegos Intercolegiados Nacionales